

Miércoles, 10 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos 2/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 2026 de la entidad de Pueblonuevo de Miramontes por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 57/2026, modificación de crédito n.º 2/2026 bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

| GASTOS | | | | | |
|--------|-------|-------------------------------------|------------|----------|------------|
| Prog. | Eco. | Descripción | P. inicial | Modif. | Definitivo |
| 3400 | 22609 | A c t i v . Culturales - SGAE | 0,00 | 2.708,20 | 2.708,20 |
| TOTAL | | | | 2.708,20 | |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:



Miércoles, 10 de junio de 2026

Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación económica | | | INGRESOS | |
|----------------------|------|-------|--------------------------------|----------|
| Cap. | Art. | Conc. | Descripción | Euros |
| 8 | 87 | 8700 | Remanente Líquido de Tesorería | 2.708,20 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 2.708,20 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pueblonuevo de Miramontes, 4 de junio de 2026

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA-PRESIDENTA